

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2502-2016

CELEBRADA EL 17 DE MARZO DEL 2016

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio DIREXTU.051-2016 del 08 de marzo del 2016 (REF. CU-106-2016), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria, en el que comparte el oficio DEU-PGL-007-2016, remitido por la señora Adriana Villalobos Araya, Coordinadora del Programa de Gestión Local, en relación con el manifiesto presentado por los y las estudiantes del Técnico en Gestión Local de la Zona de Caraigres: Acosta y Aserrí, sobre la violencia de género.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, el manifiesto de los estudiantes del Técnico en Gestión Local de la Zona de Caraigres, sobre la violencia de género.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio O.R.-064-2016 del 09 de marzo del 2016 (REF. CU-107-2016), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, Jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita pronunciamiento sobre el Programa de Reconocimiento de Aprendizaje por experiencia.

SE ACUERDA:

Dar prioridad al análisis del dictamen emitido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la propuesta de Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, que se

encuentra en la agenda del plenario, en cumplimiento al acuerdo del Consejo Universidad de la sesión 2121-2011, Art. IV, inciso 1), celebrada el 04 de noviembre del 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio O.R.-065-2016 del 09 de marzo del 2016 (REF. CU-108-2016), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, Jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita al Consejo Universitario pronunciarse sobre la aplicación de lo normado en varios reglamentos.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio R-106-2016 del 10 de marzo del 2016 (REF. CU-110-2016), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite la propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Cámara de Tecnologías de Información, para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta. Además adjunta dictámenes correspondientes de la Oficina Jurídica (O.J.2016-012 del 26 de enero del 2016) y del Centro de Planificación y Programación Institucional (126-2016 del 02 de febrero del 2016).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA CÁMARA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA**, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2016.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)**CONSIDERANDO:**

El oficio R-107-2016 del 10 de marzo del 2016 (REF. CU-111-2016), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite la propuesta de Convenio Específico para el Desarrollo de Cooperación Conjunta entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de El Salvador. Además adjunta los dictámenes de la Oficina Jurídica (O.J.2015-396 del 30 de noviembre del 2015) y del Centro de Planificación y Programación Institucional (121-2016 del 20 de enero del 2016).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE COOPERACIÓN CONJUNTA ENTRE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, con el fin de que lo analice en forma prioritaria y brinde su dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2016.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

El oficio OR-Grad 040-2016 del 11 de marzo del 2016 (REF. CU-112-2016), suscrito por la señora Tatiana Bermúdez Vargas, Encargada de Graduación de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el cronograma y la lista de graduandos de la I Promoción del 2016.

SE ACUERDA:

1. Felicitar a los funcionarios y estudiantes que se gradúan en la Primera Promoción del 2016, por el logro académico obtenido.
2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario publicar en la página web de este Consejo la lista de funcionarios y estudiantes que se gradúan.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)**CONSIDERANDO:**

El oficio DIREXTU.054-2016 del 10 de marzo del 2016 (REF. CU-114-2016), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria, en el que, a solicitud de la señora Adriana Villalobos Araya, Coordinadora del Programa de Gestión Local, remite la información sobre el accionar de ese Programa entre el año 2011 y 2015.

SE ACUERDA:

Analizar el oficio DIREXTU.054-2016 de la Dirección de Extensión Universitaria, en conjunto con el dictamen que presentará la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre el Estudio Funcional del Programa de Gestión Local, realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), enviado a esa comisión en la sesión 2389-2014, Art. III, inciso 1), celebrada 20 de noviembre del 2014.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 8)****CONSIDERANDO:**

El oficio ECE/2016/087 del 09 de marzo del 2016 (REF.CU-115-2016), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que manifiesta su agradecimiento al Consejo Universitario por el tiempo y la atención que se brindó durante el proceso seguido para la creación del Centro de Investigaciones en Educación.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio ECE/2016/087 de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 9)****CONSIDERANDO:**

El oficio FEUNED 439-2016 del 11 de marzo del 2016 (REF. CU-119-2016), suscrito por la señora Saylen Auslin Chinchilla, Presidenta de

la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria número 408 de la Junta Directiva de la FEUNED, realizada el 29 de febrero del 2016, en el que se autoriza al estudiante Bryan Villalta Naranjo, Vicepresidente de la FEUNED, asistir a las comisiones internas que se realicen entre el 13 y el 16 de marzo del 2016, además de asumir todos los cargos y responsabilidades del puesto de la presidencia, dado que la presidenta estará fuera del país durante esos días.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), sobre la autorización para que el señor Bryan Villalta asista a las comisiones internas del Consejo Universitario del 13 al 16 de marzo del 2016, período en que su presidenta, Saylen Auslin, estará fuera del país.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-076 del 15 de marzo del 2016 (REF. CU-123-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2499-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 25 de febrero del 2016, sobre diferentes oficios relacionados con la funcionaria Rosa María Vindas Chaves (REFS. CU-674- 2015, 676-2015, 714-2015, 758-2015, 759-2015, 802-2015 y 070-2016).

SE ACUERDA:

Analizar el dictamen O.J.2016-076 de la Oficina Jurídica en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio CR.2016.169 del 14 de marzo del 2016 (REF. CU-125-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1898-2016, Artículo III, inciso 12), celebrada el 14 de marzo del 2016, sobre el expediente de la la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-46-PS-O-2015LPNS-000002, la cual

fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PÉREZ ZELEDÓN”, y analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 9-2016, celebrada el 4 de marzo del 2016.

SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 9-2016, sobre la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-46-PS-O-2015LPNS-000002, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PÉREZ ZELEDÓN”, que indica lo siguiente:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-46-PS-O-2015LPNS-000002
Alcance del Contrato: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PÉREZ ZELEDÓN, correspondiente a la iniciativa N°1 del AMI.

- a) Declarar desierto según los criterios del Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-46-PS-O-2015LPNS-000002, “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PÉREZ ZELEDÓN”, en virtud de que todas las ofertas recibidas presentan desviaciones e incumplimientos que las vuelven inadmisibles.

Postor Rechazado: Construcciones Peñaranda, S.A.

Dirección: Alajuela, Costa Rica

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: ₡588.768.191,86

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Construcciones Peñaranda, S.A. debido a los siguientes incumplimientos:

- a) No presentó los documentos que respalden que cumple con el requisito de

poseer personal con certificación CEPI, vigente a la fecha.

- b) No cumple con el requisito de experiencia específica sobre el Sistema de Videovigilancia, ya que la lista presentada no indica los números telefónicos de los contactos; los proyectos listados no indican descripción del trabajo y no cumplen con el requisito de haber sido realizados en los 2 años previos a la fecha de apertura, ni haber terminado antes de dicha fecha.
- c) El profesional propuesto en la oferta para el puesto de Ingeniero Mecánico no cumple con el requisito de experiencia en obras similares, toda la experiencia se enfoca en aires acondicionados, sólo se presenta información de 2 proyectos ejecutados entre agosto del 2014 y noviembre del 2015 en la que se mencionan otros sistemas mecánicos, no cubriendo el periodo requerido (Sección IV. Formulario de la oferta, punto 2.5 Personal).
- d) Para el caso de los profesionales propuestos en la oferta para los puestos de: Ingeniero eléctrico e Ingeniero en cableado estructurado, no presenta las cartas de aceptación de participación en el proyecto debidamente firmadas (Sección IV. Formulario de la oferta, Formularios para el Personal).
- e) Para el caso del profesional en salud ocupacional no se presentan las tres cartas de recomendación solicitadas en el cartel, presentaron dos cartas. Además, no se refleja participación en proyectos de construcción en el tiempo requerido que son 3 años.

Postor Rechazado: Desarrollos EVJ, S.A.

Dirección: San José, Costa Rica

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: **¢720.000.000,00**

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Desarrollos EVJ, S.A., debido a que su oferta presentó el siguiente incumplimiento:

- a) La oferta presentada por Desarrollos EVJ, S.A. incumple el requisito establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, punto 2.3.1 Capacidad Financiera Histórica, en cuanto al resultado de la razón de endeudamiento para el año 2014, ya que según los estados financieros presentados obtuvo un resultado de 2,1597, cuando lo solicitado es que fuera menor o igual a 2.

Postor Rechazado: Construtica Diseño y Construcción Limitada

Dirección: Alajuela, Costa Rica

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: **¢695.839.732,00**

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Construtica Diseño y Construcción Limitada debido a los siguientes incumplimientos:

- a) El profesional propuesto en la oferta para el puesto de Ingeniero Mecánico no cumple el requisito solicitado de experiencia total en obras. La experiencia de los profesionales solicitados en el cartel empieza a contarse a partir del momento en que están debidamente incorporados al colegio respectivo.
- b) El profesional propuesto en la oferta para el puesto de ingeniero eléctrico no cumple el requisito solicitado de experiencia total en obras. La experiencia de los profesionales solicitados en el cartel empieza a contarse a partir del momento en que están debidamente incorporados al colegio respectivo.
- c) No presentó información para corroborar que el ingeniero para cableado estructurado propuesto cumpla el requisito solicitado de haber participado en 3 proyectos de cableado estructurado de al menos 150 enlaces dobles de voz y datos

en los últimos 2 años previos a la fecha de esta contratación, por lo tanto se toma como un incumplimiento.

- d) No cumple con el certificado CEPI vigente.
- e) El profesional propuesto en la oferta para el puesto en salud ocupacional no reúne el requisito de experiencia en años requerida que son 3. No se presentan las tres cartas de recomendación solicitadas en el cartel, presentaron dos cartas de una misma empresa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio CR.2016.170 del 14 de marzo del 2016 (REF. CU-126-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1898-2016, Artículo III, inciso 13), celebrada el 14 de marzo del 2016, sobre el expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-130-PS-O-2015LPNS-000003, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA CRUZ”, y analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 10-2016, celebrada el 4 de marzo del 2016.

SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 10-2016, sobre la Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED-130-PS-O-2015LPNS-000003, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA CRUZ”, que indica lo siguiente:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior

País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-45-PS-O-2015LPNS-000001
Alcance del Contrato: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA CRUZ, correspondiente a la iniciativa N°1 del AMI.

- a) **Declarar desierto según los criterios del Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-130-PS-O-2015LPNS-000003, “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA CRUZ”, por cuanto las ofertas recibidas presentan desviaciones inadmisibles y porque el monto ofertado supera desproporcionadamente el contenido presupuestario para este proceso.**

Postor Rechazado: Construcciones Peñaranda, S.A.

Dirección: Alajuela, Costa Rica

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: **¢553.628.440,86**

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Construcciones Peñaranda, S.A. debido a que su oferta presentó el siguiente incumplimiento:

- a) La oferta presentada por Construcciones Peñaranda ofrece una vigencia de la oferta menor a la solicitada, lo cual según la cláusula 18.1 de las IAL es motivo de rechazo de la oferta por incumplimiento.

Postor Rechazado: Desarrollos EVJ, S.A.

Dirección: San José, Costa Rica

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: **¢646.000.000,00**

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Desarrollos EVJ, S.A., debido a que su oferta presentó el siguiente incumplimiento:

- a) La oferta presentada por Desarrollos EVJ, S.A. incumple el requisito establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, punto 2.3.1 Capacidad

Financiera Histórica, en cuanto al resultado de la razón de endeudamiento para el año 2014, ya que según los estados financieros presentados obtuvo un resultado de 2,1597, cuando lo solicitado es que fuera menor o igual a 2.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-023-2016 del 15 de marzo del 2016 (REF. CU-127-2016), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que informa que asistirá a la conferencia denominada “*Servicios y productos de las Auditorías Internas y lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República*”, que se realizará el jueves 17 de marzo del 2016, de 8:30 a.m. a las 12:00 m.d., en el Auditorio Supremo de Elecciones.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información del señor Auditor Interno, Karino Lizano Arias, sobre su participación en la conferencia denominada “*Servicios y productos de las Auditorías Internas y lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República*”, que se realizará el jueves 17 de marzo del 2016, de 8:30 a.m. a las 12:00 m.d.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio IEG-004-2016 del 15 de marzo del 2016 (REF. CU-128-2016), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, Directora del Instituto de Estudios de Género, en el que invita al conversatorio con el tema “*Apuntes teóricos sobre el cuerpo de las mujeres migrantes jefas de hogar en América Latina. Una mirada desde los feminismos disidentes*”, que se realizará el 28 de marzo del 2016, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

SE ACUERDA:

Agradecer la invitación enviada por el Instituto de Estudios de Género.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio E.C.E./84/2016 del 09 de marzo del 2016 (REF. CU-129-2016), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que, con el visto bueno del Rector, la Vicerrectora Académica y la Vicerrectora de Investigación, presenta la propuesta de nombramiento interino para ocupar el puesto de Director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación.

Que el Artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, establece lo siguiente: “Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto”.

SE ACUERDA:

- 1. Recargar la Dirección del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), en la señora Jensy Campos Céspedes, a partir del 01 de abril del 2016 y por un período de seis meses, renovables hasta que se nombre al titular del puesto.**
- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 31 de mayo del 2016, presente al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el puesto de Director(a) del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), con el fin de iniciar el proceso de concurso.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-050 del 16 de marzo del 2016 (REF. CU-132-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 15 de marzo se recibieron las apelaciones planteadas por los funcionarios

Marcela Sanabria, Floreny Ulate y Humberto Aguilar, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2498-2016, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 25 de febrero del 2016, en el que se aprueba el perfil del Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. Además, informa que, de conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, fueron enviadas a la Oficina Jurídica, para el dictamen correspondiente.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre las apelaciones enviadas por los funcionarios Marcela Sanabria, Floreny Ulate y Humberto Aguilar, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2498-2016, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 25 de febrero del 2016, y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio R-117-2016 del 17 de febrero del 2016 (REF. CU-135-2016), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita que, por motivos de vacaciones, se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio del 18 al 29 de marzo del 2016 y a la señora Katya Calderón Herrera, del 30 de marzo al 4 de abril del 2016, o hasta que se reintegre a la Universidad.

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio del 18 al 29 de marzo del 2016.**
- 2. Nombrar como rectora en ejercicio a la señora Katya Calderón Herrera, del 30 de marzo al 4 de abril del 2016, o hasta que se reintegre a la Universidad el rector titular, Luis Guillermo Carpio Malavasi.**
- 3. Subrogar la dirección de la Defensoría de los Estudiantes en la persona que esté ejerciendo el cargo de rectora en ejercicio, en su momento.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 18)**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 223-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 16 de marzo del 2016 (CU.CAJ-2016-017), referente al acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2484-2015, Art. III, inciso 6), celebrada el 26 de noviembre del 2015, en el que se conoce el oficio R-659-2015 del 18 de noviembre del 2015 (REF. CU-809-2015), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, sobre la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL DE LAS ETNIAS INDÍGENAS COSTARRICENSES, PARA LA PRODUCCIÓN DE UN CD DE MÚSICA INDÍGENA.**
2. **El oficio DIC-046-2016 del 15 de marzo del 2016 (REF.CU. 124-2016), enviado por la señora Cecilia Barrantes Ramírez, Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que realiza algunos cambios al convenio, tomando en consideración algunas observaciones realizadas por el señor Carlos Alberto Chaverri Guerrero, Presidente de FUNDEICO.**
3. **La visita del señor Juan Carlos Castro Cubero, funcionario de la Dirección de Internacionalización y Cooperación a la sesión 223-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la que expuso observaciones al Convenio UNED-FUNDEICO.**
4. **El contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado el 20 de agosto del 2015 por el señor Manuel Antonio Zimanyi Borrageiros, cedente y la Fundación para el Desarrollo Cultural y Social de las Etnias Indígenas Costarricenses, cesionario.**

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación para el Desarrollo Ambiental, Cultural y Social de las Etnias Indígenas Costarricenses, para la producción de un CD de música indígena, que se lee de la siguiente manera:

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL DE LAS ETNIAS INDIGENAS

COSTARRICENSES, PARA LA PRODUCCIÓN DE UN CD DE MUSICA INDIGENA

Los signatarios, la **Benemérita** de la educación y la cultura **Universidad Estatal a Distancia**, cédula jurídica 4 000 042151, en lo sucesivo denominada la **UNED**, representada por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, Master en Administración de Negocios, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, cédula de identidad 3-215-684, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED–TEUNED, en sesión ordinaria 1001 2014 Artículo III, del 23 de junio de 2014, período 2014-2019, desde el 10 de noviembre de 2014 hasta el 09 de noviembre de 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED, y la **Fundación para el Desarrollo Cultural y Social de las Etnias Indígenas Costarricenses**, en lo sucesivo denominada **FUNDEICO**, representada por, **Carlos Alberto Chaverri Guerrero** vecino de Ciudad de Mora, en condición de Presidente, nombrado de conformidad con el artículo 1255, del Código Civil, Ley de Fundaciones, a partir del 19 de mayo del 2001, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de FUNDEICO; acuerdan suscribir este Convenio Específico, ambos manifiestan:

CONSIDERANDO QUE:

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
2. La UNED se compromete con la excelencia académica, el desarrollo de la cultura, la ciencia, el arte y los derechos humanos para la construcción de una sociedad justa y una cultura de paz.
3. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
4. FUNDEICO es Fundación para el Desarrollo Cultural, Social y Ambiental de las Etnias Indígenas Costarricenses, una ONG sin fines de lucro, primeramente fue Comisión luego Asociación y en el 2000 Fundación. Tiene como objetivos el asistir, desarrollar, fortalecer al sector indígena de nuestro país para lograr una justicia social verdadera.

5. FUNDEICO realiza giras educativas y sociales a las diferentes comunidades indígenas a nivel nacional; efectúa ferias, visitas a centros educativos para informar y buscar ayudas ya sea en alimentos, proyectos, capacitaciones para una mejor calidad de vida, para que se independicen y busquen por ellos mismos la superación personal, familiar, comunitaria y del medio ambiente en que viven.
6. Para FUNDEICO es un compromiso:
 - a. Sensibilizar a la población de nuestro país de las necesidades que poseen las comunidades indígenas.
 - b. Concientizar al gobierno, empresas públicas y privadas, y al país en general de los derechos e igualdad que se han negado a los indígenas; para que así ellos gocen de los beneficios con igualdad de derechos y oportunidades como los demás costarricenses.

Por tanto, convienen en suscribir este convenio específico de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este Convenio Específico tiene por objeto regular la ejecución del proyecto para la reproducción de un CD de Música indígena titulado Línea Vieja. Este disco contendrá doce temas musicales instrumentales indígenas con los títulos: **YORUSTE – EBUXEBUX – TOBOBA – UXARRACI – TAYUTIC – GUAYARI – COYOCHÉ- SUERRE- OXOMOGO – YACUARE – QUERCO – PACUARE.**

SEGUNDA: FUNDEICO se responsabiliza y cede los derechos de autor correspondientes para la reproducción del CD y uso de la obra en producciones UNED, para lo cual deberá aportar los documentos firmados por los representantes de las comunidades indígenas y autores de la obra; donde expresan su consentimiento para la reproducción de este material de manera abierta.

TERCERA: En el diseño de la portada y la carátula del disco deberá incorporarse:

1. El logo oficial de FUNDEICO y el de la UNED, además, se debe indicar que este material es una producción de FUNDEICO reproducida por la UNED.
2. Se añadirá la leyenda: “La UNED, apoyando la originaria cultura ancestral indígena”.
3. Al ser un material sin fines de lucro, también deberá consignarse que este no es para la venta y que es gratuito.

CUARTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS GENERADOS POR EL PROYECTO

La UNED tendrá derecho a utilizar la música contenida en el disco tanto en materiales de audio y video que produzca. Cuando la UNED haga uso del material en sus producciones, consignará lo correspondiente a la propiedad intelectual de FUNDEICO.

La UNED podrá realizar copias del material original para su distribución a estudiantes de la universidad y a comunidades indígenas de manera gratuita.

El material generado en la ejecución del proyecto amparado a este acuerdo pertenece a ambas partes. Toda reproducción derivada de la ejecución del proyecto y actividades, sus alcances, metodologías e impacto se regularán de conformidad con la Ley de Derechos de autor y derechos conexos (Derechos de la Propiedad Intelectual, Legislación Nacional –Costa Rica, Ley N° 6683-Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, artículo 14) y su reglamento, dando los créditos correspondientes a cada una de las instituciones. En el caso de que las partes firmantes cuenten con procedimientos o manuales para el manejo de la imagen institucional, las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberán acatar esos procedimientos o regulaciones. Si durante la realización del proyecto amparado a este acuerdo se generan nuevos resultados apropiables por algún tipo de derechos de propiedad intelectual, las partes acuerdan que en caso de derechos de autor estos pertenecerán a sus autores.

QUINTA: Las partes se comprometen a lo siguiente:

A la UNED le corresponde:

1. Reproducir 500 (quinientas) copias del material en formato WAV; de las cuales se le entregara a FUNDEICO el 30% (treinta por ciento), lo que corresponde a 150 CDs. En caso de que FUNDEICO requiera ejemplares adicionales, podrá realizar la solicitud correspondiente por escrito a la UNED con al menos dos meses de antelación, dicha solicitud será analizada y aprobada por las instancias correspondientes.

Se estima el costo de reproducción en ₡25.000 (veinticinco mil) colones.

2. Aportar los discos y cajas para la reproducción cuyo costo se estima en ₡300 (trescientos) colones por unidad para un total de ₡150.000 (ciento cincuenta mil) colones.

3. Imprimir las carátulas en los discos, con un costo de ₡75 (setenta y cinco) colones por unidad, para un total de ₡37.500 (treinta y siete mil quinientos) colones, y las portadas para las cajas, según los estándares utilizados por la UNED para este tipo de producto. Para realizar la impresión se debe cumplir con el procedimiento aprobado por la Editorial EUNED, dentro de los plazos adecuados y que no afecten las funciones calendarizadas de esta dependencia. Este trabajo se estima que tiene un costo de ₡313.149,00 (trescientos trece mil ciento cuarenta y nueve) colones.

A FUNDEICO le corresponde:

1. Entregar a la UNED el disco master original con los doce temas en formato WAV a 512 kbs. junto al disco de audio será entregado un disco adicional con las artes de la caja y la carátula, en formato de Ilustrador de Adobe a 300 dpi.
2. Enviar el arte del diseño para la caja en formato Ilustrador Adobe con una resolución de 300 (trescientos) dpi, con las siguientes dimensiones:
 - frente 14,2cm x 12,14cm,
 - lomo: 6,7cm x 12,14cm,
 - atrás: 14,2cm x 12,14cm y
 - tamaño total: 28,4cm x 12,4cm.

El diseño de la imagen para la caja debe contemplar un espacio de al menos un 20% en la parte posterior, para que la UNED incluya el logo de la institución y una leyenda donde establece su colaboración con el proyecto.

3. Aportar los documentos firmados por los representantes de las comunidades indígenas, donde expresan su consentimiento para la reproducción de este material de manera abierta.
4. Se estima que el costo del aporte de FUNDEICO, tomando en consideración los gastos incurridos en los procesos de investigación, trabajo de campo, producción, y pos producción; así como los artes que se aportan; es de aproximadamente \$10.500,00 (diez mil quinientos) dólares americanos.

SEXTA: ESTIMACIÓN

El presente Convenio Especifico se estima en ₡500.649,00 (quinientos mil seiscientos cuarenta y nueve) colones por parte de la UNED y de \$10.500,00 (diez mil quinientos) dólares americanos por parte de FUNDEICO; aportes que ambas partes realizarán según lo establecido en la cláusula quinta.

SÉTIMA: Ambas instituciones reconocen la propiedad intelectual de los materiales producidos por cada una de las partes y se comprometen a utilizarlos únicamente para los fines contemplados en este convenio.

OCTAVA: Adicionalmente, el presente convenio permite brindar acceso a distintos grupos, Colegios, Escuelas, Universidades y otros; de un material con música originaria ancestral autóctona.

NOVENA: Para la ejecución de lo estipulado en este Convenio Específico, las partes designan a las siguientes personas como sus Coordinadores y Sub-Coordinadores (en calidad de suplentes), quienes tendrán las facultades que estipulan las normas generales para la formalización de relaciones interinstitucionales:

Por la UNED Coordinador

Coordinador: Rafael Díaz Sánchez
 Correo electrónico: rdiaz@uned.ac.cr

Por la FUNDEICO Coordinador y Sub-Coordinador

Coordinador: Carlos Alberto Chaverri Guerrero
 Correo electrónico: fundeico@gmail.com
 Fax: 2249 - 0351
 Sub-Coordinador: Patricia Mayela Quesada Solís
 Correo electrónico: fundeico@gmail.com
 Fax: 2249 - 0351

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES

1. Representar a su institución en la ejecución de lo previsto en el Convenio Específico. En caso de cese laboral deberá comunicarlo con antelación a las contrapartes y al superior inmediato para su sustitución.
2. Mantener una comunicación permanente con el Coordinador de la contraparte.
3. Coordinar con la contraparte las acciones que se requieran ejecutar para el desarrollo adecuado de lo estipulado en el Convenio.
4. Coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos académicos, operativos, administrativos y logísticos que se requieran para la ejecución de las actividades.
5. Mantener informadas a las autoridades de su institución y al subcoordinador, sobre los aspectos relevantes de la ejecución de lo estipulado en el Convenio y entregar los informes de progreso.

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 365-2016 Art. III, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPP-2016-005), referente al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1897-2016, Artículo III, inciso 24), celebrada el 7 de marzo del 2016 (REF.CU-103-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Consejo de Rectoría, referente a la Licitación Pública 2015LN-000005-99999 (REF.023-16), la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 07-2016, celebrada el 22 de febrero del 2016, con base en la recomendación realizada por el señor Luis Fernando Barboza Blanco, Oficina de Servicios Generales, persona responsable de esta contratación, así como la evaluación de aspectos de legalidad realizado por la oficina de Contratación y Suministros, y la Oficina Jurídica, como también, el análisis económico y comparativo de las ofertas, realizado por parte de la Oficina de Contratación y Suministros; mismos que se encuentran insertos en el expediente. Se hace constar que la metodología de evaluación fue realizada por la Oficina de Contratación y Suministros, y que la misma es concordante con la recomendación técnica emitida.**
2. **La nota de la Comisión de Licitaciones sesión 07-2016, celebrada el 22 de febrero del 2016 (REF.CU:103-2016), en donde se analiza la adjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000005-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.**
3. **La nota de la Oficina Jurídica O.J.2016-056, de fecha 26 de febrero del 2016, suscrita por la señora Licda. Ana Lucia Valencia González, Asesora Legal Oficina Jurídica, en donde remite que una vez revisado el expediente de la Licitación Pública No 2015LN-00005-99999 “Servicios de Seguridad Privada para varios Centros Universitarios de la UNED” y el acta de la comisión de Licitaciones de sesión 07-2016, manifiesta que no tiene objeciones que indicar.**
4. **La visita de la señora Yirlania Quesada Boniche, Jefa a.i. Oficina de Contratación y Suministros, a la Comisión Plan Presupuesto, en la sesión 365-2016, de fecha 14 de marzo del 2016, en la que aclara las dudas planteadas por los miembros de la comisión.**

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública 2015LN-000005-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para los:

“SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED, de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por J W Investigaciones S.A, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar.
- II. Dejar fuera de concursos la oferta presentada por Servicios Administrativos Vargas Mejía VMA para el ítem 4, por cuanto presenta un precio inferior al estudio realizado por la Oficina de Servicios Generales según nota OSG-022-2016.
- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Seguridad Espinoza y Navas S.A., por cuanto el precio ofertado responde a la sumatoria total de los ítems y no hay un desglose individual, lo que hace incomparable la oferta considerando que la adjudicación se realizará por ítems.
- IV. Dejar fuera de concursos la oferta presentada por Seguridad y Asesoría del Norte SEGURINOR, S.A para el ítem 1, por cuanto oferto el ítem de manera parcial.
- V. Dejar fuera de concursos la oferta presentada por Comando de Seguridad Delta S.A para los ítems 1-2-3-4, por cuanto presenta un precio inferior al estudio realizado por la Oficina de Servicios Generales según nota OSG-022-2016.
- VI. Se adjudica la Licitación Pública 2015LN-000005-99999, “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- a. A la empresa SERVICIOS DE SEGURIDAD SEVIPRE, S.A, lo siguiente:

Ítem 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Alajuela, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. Dos oficiales que cubran un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día.

2 Oficiales de Lunes a Domingo (24/7) turnos de 12 horas. (6 am a 6 pm / 6 pm a 6 am)

- b. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.

Precio Mensual: ¢4.160.765,32, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente SERVICIOS DE SEGURIDAD SEVIPRE, S.A: ¢99.858.367,68.

- b. A la empresa SERVICIOS DE SEGURIDAD SEVIPRE, S.A, lo siguiente:

Ítem 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Heredia, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos años adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día.

1 Oficial de Lunes a Domingo (24/7) turnos de 12 horas. (6 am a 6 pm / 6 pm a 6 am)

- b. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.

Precio Mensual: ¢2.097.882,66, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente SERVICIOS DE SEGURIDAD SEVIPRE, S.A: ¢50.349.183,84.

- c. A la empresa SERVICIOS DE SEGURIDAD SEVIPRE, S.A, lo siguiente:

Ítem 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de Cartago, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos años adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día.

1 Oficial de Lunes a Domingo (24/7) turnos de 12 horas. (6 am a 6 pm / 6 pm a 6 am)

- b. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.

Precio Mensual: ¢2.097.882,66, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente SERVICIOS DE SEGURIDAD SEVIPRE, S.A: ¢50.349.183,84

- d. **A la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, S.A, lo siguiente:**

Ítem 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de Limón, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. **Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día.
1 Oficial de Lunes a Domingo (24/7) turnos de 12 horas. (6 am a 6 pm / 6 pm a 6 am)**

- b. **Un oficial que cubra un puesto de Seguridad en el centro Universitario 12 horas del día.**

1 Oficial de Lunes a Domingo turno de 12 horas. (6:00pm a las 6:00am)

- c. **Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.**

Precio Mensual: ¢3.245.825,00, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN, S.A: ¢77.899.800,00

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 20)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 365-2016 Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPP-2016-006), en que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario,

en sesión 2475-2015, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 22 de octubre del 2015, en el cual en lo que interesa indica:

“Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que retome los puntos discutidos en esta sesión, así como cualquier otro que pueda presentarse en el análisis del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, con el fin de que presente al plenario una propuesta de acciones específicas, en torno a la ejecución o posibles modificaciones de este POA Presupuesto.”

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Dictámenes de Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 21)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 365-2016 Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPP-2016-008), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2489-2016, Art. III, inciso 10), celebrada el 21 de enero del 2016 (CU-2016-010), referente al oficio OPRE-019-2016 del 22 de enero del 2016 (REF. CU-003-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el oficio No. 18708, DFOE-SOC-1128 del 16 de diciembre del 2015, suscrito por el señor Manuel Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2016.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2494-2016, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 11 de febrero del 2016 (CU-2016-038), en el cual se aprueba el Presupuesto Extraordinario N°1-2016, por un monto de ¢10.499.097.314,00, mismo que incluye todos los recursos improbados por la Contraloría General de la República en el Presupuesto Ordinario 2016.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio No. 18708, DFOE-SOC-1128 del Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República,

sobre la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2016.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 22)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 575-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de marzo del 2016 (CU.CPDOyA-2016-012), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2468-2015, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de octubre del 2015, referente al oficio CR.2015.794, del 24 de setiembre del 2015, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría, donde remite propuesta de modificación del Artículo 33, inciso h) del Estatuto de Personal. (REF.CU-675-2015).
2. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 575-2016, celebrada el 15 de marzo del 2016, referente a la necesidad de considerar como un beneficio de los funcionarios, el tiempo requerido para acompañar a los padres y adultos mayores dependientes del funcionario a citas médicas

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, extender la propuesta de modificación del artículo 33, inciso h) del Estatuto de Personal, solicitada por el Consejo Universitario, en sesión 2468-2015, Art. III, inciso 2) celebrada el 01 de octubre del 2015, (REF. CU-675-2015), para considerar como un beneficio de los funcionarios, el tiempo requerido para acompañar a los padres y adultos mayores dependientes del funcionario a citas médicas, en la propuesta de modificación solicitada. Igualmente se le solicita tomar en consideración lo planteado por el señor Mario Molina en esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 23)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 561-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPDA-2016-010), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2501-2016, Art. III, inciso 9) celebrada el 10 de marzo del 2016, en el que remite el oficio VA-054-16 del 02 de marzo del 2016 (REF. CU-098-2016), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que remite el informe de su asistencia a la actividad académica del proyecto HICA: *Armonización e innovación del currículo de la educación superior centroamericana: completación e implementación del Marco Regional de Cualificaciones*, que se realizó en ciudad de Guatemala, del 15 al 17 de febrero del 2016.
2. La amplia exposición de la Sra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, brindada a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 561-2016, celebrada el 14 de marzo del 2016, relativo al informe de asistencia a la actividad académica del proyecto HICA.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información suministrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, de lo discutido referente al informe presentado por la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, sobre su participación en la actividad académica del proyecto HICA: *Armonización e innovación del currículo de la educación superior centroamericana: completación e implementación del Marco Regional de Cualificaciones*”, (REF. CU-098-2016) celebrado en la ciudad de Guatemala.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 24)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 561-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPDA-2016-011), referente al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2287-2013, Art. III, inciso 5), celebrada el 03 de octubre, 2013, por medio del cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 454-2013 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU- 618-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el cual se adjunta el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Dictámenes de Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 25)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 561-2016, Art. V, inciso 3) celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPDA-2016-012), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2281-2013, Art. III, inciso 3), celebrada el 12 de setiembre, 2013, en relación con el oficio VA.404-2013 del 4 de setiembre del 2013 (REF. CU-553-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que remite la propuesta de creación del Instituto de Gestión de la Calidad, para la sostenibilidad de los procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento de los programas de grado y posgrado en la UNED.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Dictámenes de Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-076 del 15 de marzo del 2016 (REF. CU-123-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2499-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 25 de febrero del 2016, sobre diferentes oficios relacionados con la funcionaria Rosa María Vindas Chaves (REFS. CU-674- 2015, 676-2015, 714-2015, 758-2015, 759-2015, 802-2015 y 070-2016), que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el escrito presentado por la servidora Rosa María Vindas fechado 15 de febrero del 2015 (sic) REF. CU 070-2016.

Indica la petente lo siguiente:

“Esperando la colaboración de su parte para que se tomen los acuerdos pertinentes, se procedan a las notificaciones y comunicados formales a este respecto y de esta forma tener los documentos oficiales que dejan sin efecto mis responsabilidades y actuaciones como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del momento en que proceda según las notificaciones que el órgano competente me debe realizar, desde la perspectiva de las autoridades de la UNED y con ello, contar con la acción de personal que así lo indique lo que me permitiría hacer entrega formal del puesto, hasta que se resuelva los recursos de amparo existentes y que por otra parte que se me pague lo que legalmente me corresponde como Jefe, hasta el momento en el Consejo me notifique su aceptación de dictado por la Sala, según proceda”.

Mediante el oficio No. O.J. 2015- 331 del 9 de octubre del 2015 informé a ese Consejo que mediante el Oficio O.J. 2014- 141 del 13 de junio del 2014 había remitido al Consejo el amparo No. 14-008729-009-CO interpuesto por la petente, en el cual indicaba que:

“Consecuentemente, se debe ejecutar la anterior medida cautelar ya que es de obligado acatamiento”.

En el indicado oficio O.J.2015-331 concluí manifestando: *“En vista de que dicho recurso de amparo no se ha resuelto al día de hoy ni la Sala ha revocado dicha medida cautelar, me permito indicarles que se debe proceder a cumplir con la misma de manera inmediata”.*

Luego mediante el oficio O.J. 2015- 353 del 30 de octubre del 2015, remitimos a ese Consejo un resumen cronológico de los juicios interpuestos por al petente Vindas Chaves y del estado de cada uno de ellos.

JUICIOS PENDIENTES DE RESOLUCION

Ahora bien, a la fecha la petente tiene pendientes de resolución las siguientes acciones judiciales:

- 1.- Amparo expediente 14-8729-007 –CO en el cual se dispuso la medida cautelar de mantenerla en el puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante resolución de las 16:07 hrs. Del 2 de junio del 2014.
 - 1.1 Mediante voto No.15208- 2015 del 29/09/2015 la Sala Constitucional dispuso: *“Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente No. 15-013878-0007-CO”.*
 - 1.2 Mediante el voto No.17792-2015 del 13/11/2015 la Sala resolvió: *“Se ordena dejar sin efecto la suspensión dispuesta en la resolución dictada a las 16:07 horas del 2 de junio de 2014 dentro de este proceso”.*
- 2.- Amparo expediente 15-012836-007-CO el cual ingresó a la Sala Constitucional del 27 de agosto del 2015.

2.1 Mediante el voto No. 15575-2015 del 06/10/2015 se dispuso: *“Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente No. 15-013878-0007-CO”*.

3.- Acción de inconstitucionalidad que se tramita mediante el expediente 15-013878-007-CO interpuesta el 18/09/2015, pendiente de resolución.

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

Tal y como quedó consignado la Sala Constitucional dejó sin efecto la medida cautelar por medio de la cual dispuso en su momento que la petente Vindas Chaves debía mantenerse en el puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Esta medida fue dejada sin efecto, mediante el indicado voto No.17792-2015 del 13/11/2015 el que literalmente indica: *“Se ordena dejar sin efecto la suspensión dispuesta en la resolución dictada a las 16:07 horas del 2 de junio de 2014 dentro de este proceso”*.

Las razones que consigna dicho voto son las siguientes:

“En primer lugar, de la constancia de fecha 13 de octubre de 2015, aportada como prueba, se desprende que la amparada se encuentra nombrada *“como Profesora, con una jornada de tiempo completo, su condición laboral es de nombramiento en propiedad”*. Asimismo, del propio dicho de la recurrente se colige que en el puesto objeto de controversia está nombrada de forma interina la servidora Ana Lorena Carvajal Pérez, según acuerdo tomado en sesión del 6 de agosto de 2015”.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ese Consejo mediante acuerdo firme adoptado en la sesión No. 2451-2015 celebrada el 6 de agosto del 2015, ARTICULO IV, inciso 1) dispuso:

“SE ACUERDA:

1. Informar a la señora Rosa María Vindas Chaves que, por las consideraciones anteriores, su condición de jefe interina de la Oficina de Recursos Humanos, cesa a partir del día de hoy.
2. Solicitar a la administración ejecutar el punto No. 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014, de manera que se asigne un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la institución, a la señora Rosa María Vindas Chaves, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, resguardando sus derechos laborales. ACUERDO FIRME”.

Así las cosas, es criterio de ésta Oficina, que la petente Vindas Chaves dejó de fungir legalmente como Jefe de la Oficina de

Recursos Humanos a partir del 6 de agosto del 2015, tal y como se parecía en el acuerdo anterior el que le fue notificado a la petente Vindas Chaves.

El anterior acuerdo dio base para que interpusiese el citado Amparo No. 15-012836-007-CO el cual ingresó a la Sala Constitucional del 27 de agosto del 2015 y que está pendiente de resolución.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2016-076 de la Oficina Jurídica.**
2. **Indicar que, tal y como lo acordó el Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 6 de agosto del 2015, la señora Rosa María Vindas Chaves dejó de fungir legalmente como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 06 de agosto del 2015, lo cual fue notificado a la petente Vindas Chaves.**
3. **Comunicar este acuerdo a la funcionaria Rosa María Vindas Chaves.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio DIREXTU.051-2016 del 08 de marzo del 2016 (REF. CU-106-2016), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria, en el que comparte el oficio DEU-PGL-007-2016, remitido por la señora Adriana Villalobos Araya, Coordinadora del Programa de Gestión Local, en relación con el manifiesto presentado por los y las estudiantes del Técnico en Gestión Local de la Zona de Caraigres: Acosta y Aserrí, sobre la violencia de género.

SE ACUERDA:

1. **Acoger en todos sus términos el manifiesto de los y las estudiantes del Técnico en Gestión Local de la Zona de Caraigres: Acosta y Aserrí, sobre la violencia de género, que se transcribe a continuación:**

**“Las y los estudiantes del Técnico en Gestión Local
de la Zona de Caraigres: Acosta y Aserrí
realizamos el siguiente manifiesto sobre la Violencia de
Género**

Este 08 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, y con este motivo desde el Técnico en Gestión Local

Acosta & Aserrí queremos hacer un llamado especial a toda la comunidad universitaria y a la sociedad en general, para que se movilice y se comprometa en la lucha contra todo tipo de violencia de género.

Dadas las recientes pérdidas de mujeres gestoras de las luchas comunitarias, y frente a la ola de violencia que enfrenta el país, desde el TGL Acosta & Aserrí creemos necesario recordar la importancia del poder de cada uno y cada una de nosotras como personas, y la importancia de amarnos y respetarnos a nosotros y nosotras mismas, para amar y respetar mejor en sociedad.

La calidad de nuestras vidas está asociada al respeto de nuestra diversidad, y desde nuestra vida cotidiana debemos reconocer que como ciudadanos y ciudadanas, a hombres y a mujeres por igual nos unen los mismos derechos y obligaciones para con nosotros y nosotras mismas y para con la sociedad.

Aprovechamos también para hacer un especial reconocimiento a esas mujeres luchadoras, preocupadas por la injusticia social, por el cambio climático, por la economía solidaria del mundo, por las agendas políticas de América Latina, y cuyas voces – como la de Berta Cáceres – fueron silenciadas abruptamente; e invitamos a otras mujeres a proseguir en esas luchas, a seguir tejiendo sueños y a seguir siendo impulsoras de justicia, equidad y libertad, al tiempo que defendemos su derecho a protestar, a denunciar y a ser tomadas en cuenta en la construcción participativa de alternativas de solución ante las problemáticas a las que se enfrentan nuestras comunidades.

Queremos también mostrar particularmente nuestra más enérgica repulsión contra la violencia utilizada como forma de represión ante la denuncia social que han protagonizado mujeres luchadoras a lo largo de los últimos meses.

Así desde la Región Caraigres y el Técnico en Gestión Local, nos comprometemos, como gestores y gestoras locales, a abogar con nuestras acciones por una sociedad más integradora, justa, equitativa y solidaria.

Por último, hacemos una solicitud respetuosa al Consejo Universitario de la UNED para que se pronuncie al respecto repudiando éstos actos violentos y condenando todo tipo de violencia con especial atención en la de género y contra las mujeres, esta solicitud la hacemos en el marco de la Visión de la UNED: "... Formará personas para pensar y actuar de manera crítica, creativa y autónomamente, y, así desempeñarse con éxito en el contexto autoinstruccional. ... Participará de manera protagónica en el desarrollo del país teniendo como meta insertar al graduado en su medio social para que busque formas de convivencia solidarias y tolerantes, el fortalecimiento y ampliación de la democracia y, el respeto al medio ambiente."

2. Solicitar a la Administración publicar en el Periódico Acontecer el anterior manifestó sobre la violencia de género.

3. **Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, este manifiesto.**
4. **El Consejo Universitario rechaza todas las formas de violencia que se puedan estar presentando contra el ser humano y que atentan contra los derechos humanos y la libertad civil.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 561-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPDA-2016-011), referente al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2287-2013, Art. III, inciso 5), celebrada el 03 de octubre, 2013, por medio del cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 454-2013 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU-618-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el cual se adjunta el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.**
2. **En la sesión 531-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 12 de mayo del 2015 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se recibe al Sr. Federico Li Bonilla, Encargado de Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas y a la Sra. Natalia Salas, funcionaria Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), quienes expusieron el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas.**
3. **En las sesiones 529-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 07 de abril del 2015, 531-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 12 de mayo del 2015, 537-2015, celebrada el 16 de junio del 2015 y 548-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 19 de octubre del 2015 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se analizó la pertinencia de ofrecer dentro de la oferta académica de la universidad, la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas a nivel de Bachillerato y Licenciatura.**

4. **El oficio ECA-2015-104 del 25 de mayo del 2015 (REF. CU-332-2015), suscrito por el Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, por medio del cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la minuta No.1 de la reunión realizada el viernes 22 de mayo del 2015, año con los Encargados de Cátedra y Programas, en la cual analizaron la pertinencia de mantener la Carrera Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, a solicitud de esta comisión.**

5. **El oficio ECA-2015-126 del 18 de junio del 2015 (REF. CU-382-2015), suscrito por el Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, por medio del cual remite a la Sra. Ilse Gutiérrez Shwanhauser, en su condición de Coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de ese momento, el oficio ECA-2015-125 del 16 de junio del 2015, suscrito por la señora Anabelle Castillo López, sobre los argumentos dados en su condición de Directora de la Escuela Ciencias de la Administración en el año 1989, para el cierre de la Carrera de Administración de Empresas Cooperativas, los cuales desde su perspectiva, aún se mantienen vigentes.**

6. **En el oficio ECA-2015-125 del 16 de junio del 2015, suscrita por la Sra. Anabelle Castillo López indica que en Costa Rica:**
 - i. "...no existen empresas cooperativas, lo que existe es un movimiento social, -el cual me parece que es importantísimo en este país y ha dado gran auge a las comunidades en donde se desarrolla-, pero que no genera un tipo de empresa particular, sino que por el contrario, crea gran cantidad de empresas de todo tipo: financieras, comerciales, productivas de servicios, para las cuales existen énfasis específicos..."

 - ii. "...Tal y como lo dije en su oportunidad, la UNED NO debe desligarse del Movimiento Cooperativo, pero podría por ejemplo asesorar a los funcionarios de esas empresas a ubicarse en la carrera según el énfasis de su interés y sus necesidades, dedicar recursos a la investigación del sector o bien dar cursos de extensión ligados al fomento del movimiento cooperativo." (El subrayado no es del original)".

7. **La nota de fecha 06 de agosto del 2015, remitida por el Sr. Federico Li Bonilla, Coordinador de la Carrera Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas (REF. CU-544-2015), donde remite algunas consideraciones de la Carrera Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, en donde entre otras cosas expone que:**
 - i. "... con la apertura comercial experimentada por Costa Rica, el sector se ha mantenido en un promedio de 372 cooperativas desde los años ochenta a la fecha, pero no así su número de

miembros, el cual se incrementó en un 442%” según el último Censo Cooperativo del 2012”.

8. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2490-2016, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 28 de enero del 2016, en relación con el plan de estudios de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, en donde se acuerda devolver el dictamen CU.CPDA-2015-066 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académicos, con el fin de que considere la información brindada por la señora vicerrectora académica, Katya Calderón Herrera, sobre la situación de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas y replantee su dictamen.**
9. **El reducido número de estudiantes empadronados, matriculados y graduados de la carrera de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, según información consultada vía correo electrónico a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, por la señora Carolina Amerling Quesada, Coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**
10. **Del análisis realizado sobre la pertinencia de que la UNED ofrezca la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico considera necesario el desarrollar proyectos de investigación y cursos de extensión, que fortalezcan el movimiento cooperativo en sus diversos énfasis.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el plan de actualización de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, según lo solicitado en el oficio VA-454-2013 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU- 618-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, para que se desarrolle con los estudiantes empadronados y activos al primer cuatrimestre del 2016, considerando la información aportada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**
2. **Establecer que la oferta del nivel de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas solo se brindará a los estudiantes que están empadronados y activos en esta carrera a partir del 2011 y matriculados hasta el primer cuatrimestre del 2016.**
3. **Solicitar a la administración:**

- a) **Suspender la oferta académica del nivel de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, a partir del II cuatrimestre del 2016.**
 - b) **Realizar un estudio, en el cual se valore la pertinencia y la permanencia de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas.**
4. **Solicitar a la Escuela Ciencias de la Administración que, con base en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, desarrolle e implemente el plan de transición para los estudiantes que están empadronados y activos en esta carrera a partir del 2011 y matriculados hasta el primer cuatrimestre del 2016, dada la actualización que se está realizando del plan de estudios.**
 5. **Solicitar a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría de Investigación, promover de manera articulada con las Escuelas y la Dirección de Extensión Universitaria, la realización de actividades de extensión y de investigación, que fortalezcan el movimiento cooperativo y asociativo en sus diversos énfasis.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 561-2016, Art. V, inciso 3) celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPDA-2016-012), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2281-2013, Art. III, inciso 3), celebrada el 12 de setiembre, 2013, en relación con el oficio VA.404-2013 del 4 de setiembre del 2013 (REF. CU-553-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que remite la propuesta de creación del Instituto de Gestión de la Calidad, para la sostenibilidad de los procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento de los programas de grado y posgrado en la UNED.**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 13 de agosto del 2015 (CU-2015-451), referente a la propuesta de Reglamento del Instituto de Gestión de la Calidad.**

3. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2466-2015, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de setiembre del 2015, donde remite oficio CPPI-070-2015 del 10 de setiembre del 2015 (REF. CU-644-2015), referente a las observaciones a la creación del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA) y al reglamento respectivo**
4. **Los oficios ECEN-358 de fecha 14 de julio del 2015 (REF. CU-467-2015), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, ECA-2015-151 de fecha 16 de julio del 2015 (REF. CU-477-2015) suscrito por el Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela Ciencias de la Administración y E.C.E/2011/190 de fecha 21 de octubre del 2015 (REF. CU-749-2015), suscrito por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, donde remiten observaciones a la propuesta de Reglamento del Instituto de Gestión de la Calidad, remitido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 538-2015, Art. IV, inciso 5-a) celebrada el 23 de junio del 2015.**
5. **El análisis realizado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 555-2016, 556-2016, 557-2016 y 558-2016, con la presencia de los Sres. Javier Cox Alvarado, Coordinador del Programa de Autoevaluación Académica (PAA) y Sra. Aurora del Pilar Trujillo, funcionaria del Programa de Autoevaluación Académica.**
6. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2485-2015, Art. II, celebrada el 03 de diciembre del 2015, referente a la modificación al artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**
 - d. **Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.**
7. **En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 13 de agosto del 2015, se analizan las observaciones del Sr. Alfonso Salazar Matarrita, referente al dictamen elaborado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 558-2016, At. V, inciso 1) celebrada el 22 de febrero del 2016 (CU-CPDA-2016-006) excepto las indicadas en los artículos 1 y 2, relativos a la definición y objetivos.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el siguiente Reglamento del Instituto de Gestión de la Calidad Académica:**

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DE
LA CALIDAD ACADÉMICA**

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1:

El Instituto de Gestión de la Calidad Académica tiene como finalidad el orientar, planear, ejecutar, coordinar y difundir la cultura de la gestión de la calidad académica a nivel institucional y coordinar con redes nacionales e internacionales.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

ARTÍCULO 2:

Los objetivos del Instituto son los siguientes:

- a) Desarrollar investigación orientada a la indagación sistemática y rigurosa para el fomento de una cultura para el mejoramiento continuo en la oferta académica de la universidad, mediante la elaboración de lineamientos, procedimientos y el acompañamiento correspondiente que brinda en los procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento de las carreras de grado, programas de posgrado y programas de extensión, y el desarrollo de proyectos específicos en materia de gestión de la calidad académica universitaria.
- b) Contribuir a la generación de una cultura de gestión de la calidad académica, por medio de procesos de autoevaluación con miras a acreditación y evaluación académica para la toma de decisiones, seguimiento y monitoreo de mejoras académicas producto de estos procesos.
- c) Establecer lineamientos y procedimientos estándares para llevar a cabo los procesos de autoevaluación y

autorregulación de los programas académicos, de manera que se cumplan los requerimientos técnicos, se unifiquen los formatos, metodologías, y actividades de planificación y ejecución de las autoevaluaciones.

- d) Integrar el conocimiento sobre calidad en la educación superior tanto nacional como internacional en función de la mejora de las carreras y programas de la universidad y por ende potenciar su actualidad, congruencia y pertinencia con los requerimientos de la sociedad costarricense.
- e) Promover la innovación tecnológica en los procesos de gestión de la calidad en procura de su agilización, flexibilización y optimación de resultados, y con ello, elevar los niveles de uso y aplicación de la innovación tecnológica en los procesos de recolección de información para la toma de decisiones en procura de la mejora académica de las carreras y programas de posgrado y programas de extensión de la UNED.
- f) Participar en el desarrollo y fortalecimiento de la cultura de gestión de la calidad a nivel nacional e internacional.
- g) Consolidar la Revista digital “Calidad en la Educación Superior” y de la página Web de esta dependencia.
- h) Articular con las dependencias pertinentes, los requerimientos de las carreras y programas; producto de los procesos de autoevaluación y evidenciados en los planes de mejora.
- i) Ofrecer un modelo de autoevaluación propio de la UNED, como construcción conjunta y progresiva que continuamente pueda ser realimentado.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 3:

El Instituto de Gestión de la Calidad Académica estará adscrito a la Vicerrectoría Académica. El nombramiento del puesto de Director se realizará con fundamento en lo establecido en el Estatuto Orgánico para las jefaturas de las unidades académicas.

ARTÍCULO 4:

El Instituto de Gestión de la Calidad Académica contará con un Consejo Asesor y un Consejo Científico, cuyas competencias y funciones respectivas, se especifican en los artículos 10 y 14 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 5:

Las funciones del Instituto de Gestión de la Calidad Académica son las siguientes:

- a) Asesorar, coordinar acciones y dar apoyo operativo en el diseño y realización de estudios evaluativos sobre asignaturas, cátedras, carreras y programas académicos para fines de su mejoramiento, actualización y acreditación.
- b) Asesorar en los procesos de autoevaluación de carreras y programas, acreditación y mejora continua, visita de pares, elaboración de informes de autoevaluación, seguimiento de compromisos de mejoramiento, avances de cumplimiento de compromisos de mejoramiento y proyectos especiales de mejora.
- c) Analizar permanentemente documentos, instrumentos, estadísticas, normativas, relacionados con la gestión académica, en pro de su mejora continua.
- d) Evaluar a petición de las unidades académicas y en conjunto con ellas, las carreras, programas y proyectos académicos de la universidad, en coordinación con las escuelas, la Dirección de Extensión y otras dependencias, para determinar posibles necesidades y ajustes en relación con su pertinencia, congruencia y actualización.
- e) Realizar la recopilación, procesamiento, análisis y evaluación de los datos estadísticos relacionados con la gestión académica, para planes de mejoramiento como apoyo a la toma de decisiones de las autoridades universitarias.
- f) Realizar investigaciones relacionadas con la gestión de la calidad académica y proporcionar a las autoridades universitarias, a las carreras, a los programas y a las cátedras, la información derivada de dichas investigaciones para el mejoramiento continuo.
- g) Elaborar informes técnicos, documentos, manuales, guías relacionados con la gestión de la calidad académica, para autoridades universitarias, usuarios internos, agencias

acreditadoras, instancias interuniversitarias, organizaciones nacionales e internacionales, entre otras.

- h) Contribuir con la difusión de la cultura de la calidad en la gestión académica universitaria, mediante la gestión de la publicación periódica de la Revista Electrónica titulada: Calidad en la Educación Superior (CAES).
- i) Participar en comisiones, reuniones, seminarios, conferencias, capacitaciones y otras actividades similares, a nivel nacional o internacional, en materia de calidad de la gestión académica.
- j) Programar e impartir charlas, conferencias, capacitaciones formales y no formales, relacionadas con la gestión de la calidad académica.
- k) Proveer espacios de difusión de la gestión de calidad académica, así como vínculos con instancias homólogas nacionales e internacionales para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos.
- l) Participar con el personal propio del Instituto, en la oferta de la Maestría en Gestión de la Calidad en la Educación Superior.

CAPÍTULO IV

DEL PERSONAL

ARTÍCULO 6:

El personal del Instituto estará conformado por:

a) **Analistas Académicos:**

Son aquellos investigadores-evaluadores quienes asesoran procesos de gestión de la calidad (autoevaluación, evaluación académica, investigación y extensión y divulgación)

b) **Personal de apoyo:**

Son los funcionarios técnicos y administrativos que contribuyen en la realización de actividades del Instituto.

c) **Personal académico invitado:**

Son los académicos de otras instituciones nacionales o extranjeras, cuya función es el colaborar con el desarrollo de proyectos específicos, capacitaciones, pasantías, entre otros. Su contratación puede ser remunerada o ad honorem, según sea la naturaleza de la función que realice.

d) Estudiantes:

Conformado por los estudiantes de grado o posgrado que participan en forma activa de algún proyecto de investigación o de extensión inscrito en el centro o instituto. Estos estudiantes contarán con el apoyo correspondiente de la Dirección del centro o instituto y de la Dirección de la Escuela a la cual pertenece el programa regular en que está empadronado, para lo cual se podrá hacer uso de las diferentes facilidades o beneficios que brinda la Universidad a los estudiantes.

CAPÍTULO V

DEL CONSEJO ASESOR

ARTÍCULO 7: El Instituto contará con un Consejo Asesor.

Las sesiones del Consejo Asesor serán presididas y convocadas por el Director del Instituto, bien sea por su propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros. El quórum será la mitad más uno de sus miembros; en caso de no haber quórum a la hora convocada podrá sesionarse media hora más tarde con los miembros que se encuentran presentes. Las decisiones se tomarán por la mitad más cualquier fracción de los votos de los miembros presentes. En este último caso no se podrán tomar decisiones en firme, excepto la aprobación del acta de la reunión anterior.

Se reunirá ordinariamente al menos dos veces al año y extraordinariamente cuando así se requiera.

ARTÍCULO 8: Integración del Consejo Asesor.

El Consejo Asesor del Instituto estará integrado de la siguiente forma:

a) El Director del Instituto, quien coordina.

- b) Un académico de trayectoria reconocida designado por la Vicerrectoría Académica, a propuesta de las direcciones de escuela o de extensión.
- c) Un representante de la Vicerrectoría de Investigación, designado por la Vicerrectoría de Investigación.
- d) Un coordinador de área del Instituto, escogido anualmente de manera rotativa por el Consejo Científico, entre los coordinadores de cada área del instituto.

ARTÍCULO 9:

Las funciones del Consejo Asesor son las siguientes:

- a) Decidir sobre las directrices y planes estratégicos y operativos del Instituto.
- b) Aprobar proyectos que mejoren la capacidad, eficiencia y eficacia del Instituto para lograr su consecuente proyección al ámbito docente y de acción social.
- c) Emitir directrices y conocer las evaluaciones periódicas que realiza el Director del Instituto.
- d) Aprobar la designación de los miembros del Consejo Científico, a propuesta del Consejo Científico.
- e) Conocer, analizar y evaluar en primera instancia, los contratos o convenios, que suscribirá la Rectoría de la UNED, cuando comprometan recursos o implique responsabilidades para el Instituto.
- f) Discutir y sugerir modificaciones a propuestas de trabajo presentadas por el director o cualquier otro miembro del instituto.
- g) Avalar la propuesta de presupuesto formulada por el Director del Instituto.
- h) Conocer y analizar los informes de trabajo del Director y del Consejo Científico.
- i) Proponer cambios al reglamento interno del instituto.
- j) Asesorar al Director en todos los aspectos requeridos para la buena marcha del Instituto.

CAPÍTULO VI

DEL CONSEJO CIENTÍFICO

ARTÍCULO 10:

El Consejo Científico del Instituto es el órgano encargado de definir, coordinar y regular las actividades científicas del Instituto.

ARTÍCULO 12: El Consejo Científico estará integrado por:

- a) El Director, quien preside.
- b) Los coordinadores de áreas.
- c) Un representante de cada Escuela.
- d) Un representante estudiantil designado por la Federación de Estudiantes, preferiblemente que sea egresado de bachillerato de una carrera acreditada y que haya sido parte de una Comisión de Autoevaluación (CAE).

ARTÍCULO 11:

Las sesiones del Consejo Científico serán presididas por el Director del Instituto. Estas sesiones serán convocadas por el Director del Instituto, bien sea por su propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros. El quórum será la mitad más uno de sus miembros; en caso de no haber quórum a la hora convocada podrá sesionarse media hora más tarde con los miembros que se encuentran presentes. Las decisiones se tomarán por la mitad más cualquier fracción de los votos de los miembros presentes. En este último caso no se podrán tomar decisiones en firme, excepto la aprobación del acta de la reunión anterior.

Se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando así se requiera.

ARTÍCULO 12: Funciones del Consejo Científico.

Las funciones del Consejo Científico son las siguientes:

- a) Valorar la excelencia y pertinencia de los programas y proyectos que se ejecutan en el Instituto.

- b) Proponer al Consejo Asesor las directrices, planes estratégicos, planes operativos, normas y procedimientos de investigación, de acuerdo con este reglamento y las políticas emanadas del Consejo Universitario y Consejo de Rectoría.
- c) Autorizar y supervisar la incorporación de personal académico invitado y de estudiantes de grado y posgrado.
- d) Dar seguimiento a los informes producidos por el personal del Instituto.
- e) Informar a las autoridades correspondientes sobre el estado de avance de compromisos asumidos por la universidad en relación con agencias acreditadoras.

CAPÍTULO VII

DEL DIRECTOR

ARTÍCULO 13:

El Director es el funcionario de mayor jerarquía del Instituto y será nombrado por el Consejo Universitario por períodos de cuatro años y según lo establecido en el Estatuto Orgánico para los Directores de las unidades académicas. Tendrá rango de Jefatura académica, de acuerdo con la estructura ocupacional aprobada por el Consejo Universitario para el sector profesional. El Director del Instituto dependerá jerárquicamente de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 14: Funciones del Director

El Director tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover, mediante la gestión de la actividad científica, el desarrollo académico del Instituto.
- b) Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.
- c) Ejecutar los acuerdos emanados del Consejo Asesor y del Consejo Científico, según corresponda.
- d) Ejercer en el Instituto, las potestades de superior jerárquico inmediato del personal.

- e) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y del Consejo Científico.
- f) Elaborar y proponer al Consejo Asesor el plan estratégico y el plan operativo anual.
- g) Presentar al Consejo Asesor el informe anual de labores en el mes de noviembre.
- h) Nombrar comisiones para el estudio de asuntos propios del Instituto.
- i) Mantener, en conjunto con el Consejo Científico, una comunicación activa con la comunidad nacional e internacional para estimular la investigación, la docencia y su interacción con la acción social y el desarrollo profesional.
- j) Nombrar los coordinadores de cada una de las áreas del instituto y liderar la gestión de éstas.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 15:

El Instituto de Gestión de la Calidad tendrá cuatro áreas. Estas áreas son Autoevaluación, Investigación, Evaluación Académica y Extensión y Divulgación.

CAPÍTULO IX

DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 16:

Los proyectos de investigación y extensión, y demás actividades del Instituto de Calidad serán financiados mediante:

- a) El aporte anual, dentro del presupuesto de la Institución asignado al Instituto.
- b) Subvenciones del Estado, según partidas específicas asignadas en el presupuesto nacional, para el Instituto de Gestión de la Calidad.
- c) Recursos externos (asignaciones específicas, leyes, contratos, donaciones, convenios y recursos generados por

la venta de productos y servicios, fondos de organizaciones internacionales, entre otros), de conformidad con las políticas institucionales aprobadas en esta materia.

2. Solicitar a la Administración aplicar los puntos 3, 4 y 5 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 13 de agosto del 2015, que se transcriben a continuación:

“3. Establecer que el Instituto de Gestión de la Calidad Académica:

- a) Entrará en funcionamiento una vez que este Consejo Universitario haya aprobado su respectivo reglamento.
- b) Contará con un Director con rango de jefatura académica, un Consejo Asesor y un Consejo Científico, cuyas funciones estarán establecidas en el reglamento respectivo.

4. Establecer que una vez que empiece a funcionar el Instituto de Gestión de la Calidad Académica:

- a) La Administración trasladará íntegramente al Instituto de Gestión de la Calidad Académica, los recursos presupuestarios, asignados en su unidad presupuestaria actualmente al Programa de Autoevaluación Académica (PAA), respetando los derechos laborales y salariales de los funcionarios.
- b) Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación suprimir de la estructura organizacional de la universidad, el Programa de Autoevaluación Académica (PAA). Asimismo incluir dentro del Manual Organizacional de la UNED, el Instituto de Gestión de la Calidad Académica.

5. Solicitar a la persona que se nombre en el puesto de Director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, que en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), al final del tercer año del funcionamiento del instituto, presente al Consejo Universitario una evaluación integral. Así mismo, en caso de ser necesario, las posibles reformas al reglamento que regula su funcionamiento.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)**CONSIDERANDO:**

La solicitud de prórroga planteada por la señora Nora González, para que la comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7), celebrada el 25 de febrero del 2016, integrada por ella, quien la coordina, el señor Alfonso Salazar y la señora Saylen Auslin, para elaborar una propuesta de respuesta a las preguntas planteadas por el señor Carlos Morgan Marín en sus notas del 22 de setiembre del 2014 (REF. CU-617-2014), el 16 de octubre del 2014 (REF. CU682-2014) y 16 de octubre del 2015 (REF. CU-732-2015).

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga hasta el 31 de marzo del 2016, a la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7), celebrada el 25 de febrero del 2016, para que presente la propuesta de respuesta a las preguntas planteadas por el señor Carlos Morgan.

ACUERDO FIRME**ARTICULO VI, inciso 2)****CONSIDERANDO:**

La información verbal brindada por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, acerca del tercer lugar obtenido por la UNED del premio “Evaluación de la calidad de la prestación de servicios públicos por medios digitales en Costa Rica 2015”, que otorga la Secretaría Técnica de Gobierno Digital.

SE ACUERDA:

Externar un reconocimiento a todas las personas e instancias que han contribuido en el mejoramiento de la página web de la UNED, por el tercer lugar obtenido del premio “Evaluación de la calidad de la prestación de servicios públicos por medios digitales en Costa Rica 2015”, otorgado por la Secretaría Técnica de Gobierno Digital; en especial a los funcionarios del Programa de Gobierno Digital de la UNED y de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, quienes han liderado el proceso.

ACUERDO FIRME**AMSS****